



NUM EXP. 2024/1738

Intervenció

JOSEP LLUÍS VALENTÍN I MARTÍNEZ, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«APROBACIÓN DE LA ADENDA DE ACTUALIZACIÓN ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO 2025, AL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN MATARÓ - SANT ANDREU DE LLAVANERES, AÑOS 2024-2027. EXP. 2024/1738.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2024 aprobó el convenio, de fecha 19 de junio de 2024, regulador de la subvención prevista en el presupuesto municipal de 2024-2027 a favor de la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró-Sant Andreu de Llavaneres, para dar apoyo alimentario a las familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y social a través de la ayuda del banco de alimentos y de tarjetas monedero para la compra de alimentos básicos, por un importe anual de 18.000,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres había previsto, de forma nominativa en el presupuesto municipal del año 2025, una subvención de 18.000,00 euros a favor de Cruz Roja en Mataró-Sant Andreu de Llavaneres en la aplicación presupuestaria 200 2311 48001.

Vista la Memoria justificativa redactada por la Técnica de Servicios Sociales, en cumplimiento del artículo 50.1) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en la que se considera necesario ampliar la subvención por un importe de 6.000,00 euros para dar respuesta a las solicitudes de ayudas de las familias atendidas desde Servicios Sociales.

Visto el informe favorable de la Intervención Accidental.

Visto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Atendiendo a que el artículo 28.1, segundo párrafo, de la LGS dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, sin perjuicio de lo que establezca la normativa reguladora.

Vista la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la corporación en fecha 27 de septiembre de 2022 y declarada aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía número 2022/1030, de 24 de noviembre de 2022.

En virtud de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- APROBAR la adenda de actualización económica para el ejercicio 2025, al convenio regulador de la subvención a favor de la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró-Sant Andreu de Llavaneres para los años 2024-2027, por un importe de 6.000,00 euros. Por lo tanto, el importe total de la subvención para el ejercicio 2025 será de un total de 24.000,00 euros.

El texto de la mencionada adenda se adjunta como anexo al presente acuerdo para todos los efectos legales.

Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres · Tel. 937 023 600 / 931 352 430 ajllavaneres.cat · NIF: P 0819600 H

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

647334f1c7064d9db64dc1673aa881dd001

Codi Segur de Validació

<https://seodesimplicia01.absisccloud.com/absis/idiarxidiarxabsweb/catala/aspsverificadorfirma.asp?NodeAbsisin=012>

Url de validació

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Metadades

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	06/08/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	06/08/2025	SECRETARI



NUM EXP. 2024/1738

Intervenció

Segundo.- APLICAR el gasto de 6.000,00 euros a cargo de la partida número 200 2311 48001 del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- FORMALIZAR la adenda en documento administrativo y FACULTAR al Alcalde-presidente del Ayuntamiento para la firma de la mencionada adenda.

Cuarto.- RECORDAR que el beneficiario de la subvención deberá presentar la documentación justificativa prevista en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres, así como la documentación prevista en el pacto quinto, apartado 8 del convenio.

Quinto.- TRAMITAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, la documentación correspondiente a la presente subvención.

Sexto.- PUBLICAR en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento la información relativa al presente convenio, en cumplimiento del artículo 8.1.f) en relación con el artículo 14, ambos de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 44 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Séptimo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a Cruz Roja de Mataró-Sant Andreu de Llavaneres para los efectos oportunos.

Octavo.- COMUNICAR el presente acuerdo al departamento de Servicios Sociales y al departamento de Intervención para los efectos oportunos.»

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, amparado por lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

Sant Andreu de Llavaneres, a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE,

Alexandre Neira i Mari

EL SECRETARIO,

Josep Lluís Valentín i Martínez

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

647334f1c7064d9db64dc1673aa881dd001

<https://sedesimplica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisin=012>

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	06/08/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	06/08/2025	SECRETARI